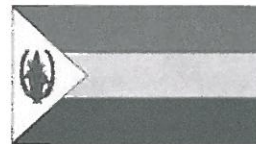




# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"*



## ACUERDO DE CONCEJO N° 056-2024-CM/MDJ

Jesús, 06 de mayo del 2024

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

#### VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria N° 007-2024-MDJ/CM, del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Jesús, de fecha 03 de mayo del 2024, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, conforme señala el Art. 41° la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, con Carta N° 020-2024-MDJ/GM de fecha 23 de abril del 2024, presentado por la Gerente Municipal(e) Abg. Maggye Gabriela López Agüero; a través del cual, de conformidad con el Acuerdo de Concejo N° 014-2024-CM/MDJ de fecha 05 de febrero del año 2024, remite al Concejo Municipal un informe detallado del Plan de Trabajo de Carnaval de Fiesta Costumbrista del distrito de Jesús, así como un informe presupuestal respecto a los gastos realizados al detalle.

Que, el inciso 7 del artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, señala: Corresponde a los regidores las siguientes atribuciones y obligaciones: "Pedir los informes que estime necesarios para el ejercicio de su función a la administración municipal, los cuales deben ser atendidos en un plazo no mayor de 10 días calendario, bajo responsabilidad del gerente municipal".

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en los artículos 9° y 41° de Ley Orgánica de Municipalidades - la Ley N° 27972, el pleno del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Jesús, por UNANIMIDAD y con dispensa del trámite de aprobación del acta;

#### ACORDÓ:

**ARTÍCULO PRIMERO. – TENER POR NO ACEPTADO** el informe remitido por Gerente Municipal – MDJ sobre el Plan de Trabajo de Carnaval de Fiesta Costumbrista del distrito de Jesús mismo que debió ser del año fiscal 2023 y no del presente año.





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"*



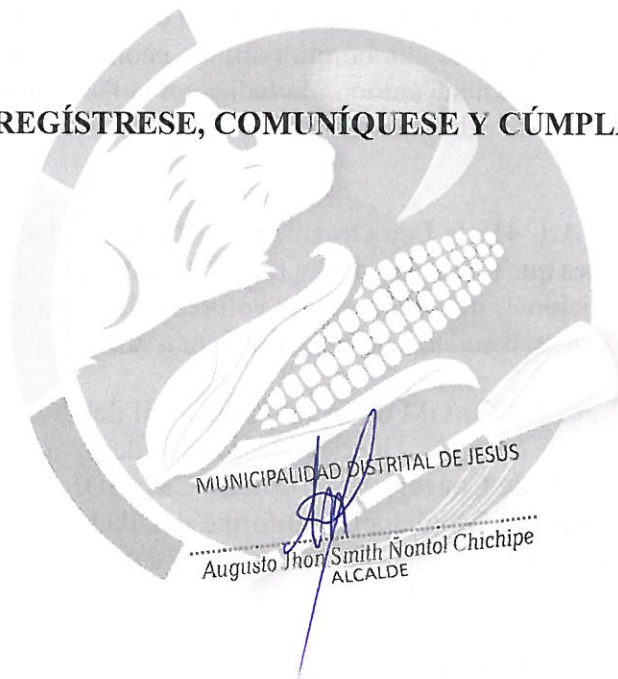
**ARTÍCULO SEGUNDO.** – **DERIVAR** el informe presentado a la COMISIÓN DE ECONOMÍA, PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO, RENTAS, TRIBUTACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS a fin de que en el plazo de 30 días presente un informe detallado sobre el Plan de Trabajo de Carnaval de Fiesta Costumbrista del distrito de Jesús mismo que debió ser del año fiscal 2023.

**ARTÍCULO TERCERO.** – **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal brindar todas las facilidades a la COMISIÓN DE ECONOMÍA, PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO, RENTAS, TRIBUTACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS a fin de que tengan acceso a toda la información relevante sobre los gastos realizados en el Carnaval de Fiesta Costumbrista del distrito de Jesús, bajo responsabilidad.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Secretaría General la notificación del presente Acuerdo de Concejo a las diferentes dependencias competentes para su conocimiento y fines.

**POR TANTO:**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS

Augusto Jhon Smith Nontol Chichipe  
ALCALDE

